



**ALEJANDRO MONCADA ALVAREZ**

NOTARIO No. 240 DEL DISTRITO FEDERAL

LIBRO QUINIENTOS TREINTA Y SIETE.-----MAC/MLHS/IGO.-----

INSTRUMENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS.-----

- - - MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a primero de marzo del dos mil trece.-----

**ALEJANDRO MONCADA ALVAREZ**, titular de la notaría número doscientos cuarenta del Distrito Federal, hago constar:-----

**LA PROTOCOLIZACIÓN** del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "**INDUSTRIAL GRIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que realizo a solicitud de la señora Linda Sacal Galante, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

-----**A N T E C E D E N T E S**-----

I.- Por escritura número cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco, de fecha trece de septiembre del dos mil diez, ante el licenciado Eduardo Flores Castro Altamirano, titular de la notaría número treinta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos veinticinco mil ochenta guión uno, **se constituyó** "**INDUSTRIAL GRIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de cien años, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, Moneda Nacional, máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros, y teniendo por objeto el siguiente:-----

a).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comisión y comercialización de toda clase de artículos y mercaderías.-----

b).- El ejercicio del comercio en general, pudiendo comprar, vender, importar, exportar, producir, arrendar, instalar, distribuir, reconstruir, poseer, ser intermediario o negociar en cualquier forma permitida por ley, con todo tipo de bienes muebles de consumo inmediato y duradero de cualquier tipo, aparatos eléctricos, desarrollo de sistemas de cómputo, juguetes, línea blanca, zapatos, vestidos, ropa en general y todos aquellos bienes susceptibles de comercializar de acuerdo con las Leyes Mexicanas.---

c).- Prestar servicios de asesoría, capacitación y enseñanza, administrativos, financieros, técnicos o profesionales a personas físicas o morales nacionales o extranjeras;-----  
pudiendo así mismo, por cuenta propia o de terceros, en cualquier forma permitida por la Ley, celebrar todo género de operaciones de préstamo, descuento o crédito tanto como acreedora cuanto como deudora, fiadora o avalista, siempre que dichas operaciones no requieran concesión especial para su realización.-----

d).- La prestación de toda clase de servicios tales como reparación, revisión, mantenimiento, instalación. - adaptación.





- e).- La adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la realización de sus objetivos.-----
- f).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar, exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior.-----
- g).- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto.----
- h).- La contratación de créditos a favor y a cargo de la sociedad.--
- i).- En general la ejecución de todos los actos y celebración de todos los contratos, convenios y/o acuerdos ya sean de carácter mercantil, civil, laboral, fiscal o de cualquier otra índole, que sean necesarios para la ejecución de los objetos anteriores.-----
- j).- Obtener de la Administración Pública, ya sea Federal o Local, bajo cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el objeto.-----
- k).- Participar y celebrar todo tipo de actos relacionados con licitaciones y/o adquisiciones públicas, nacionales e internacionales, así como aquellas celebradas en México o en el Extranjero.-----
- l).- Celebrar todo tipo de Contratos con Organismos Públicos o Privados, así como con Entidades gubernamentales federales o locales.-----
- m).- Adquirir por cualquier título toda clase de derechos de Propiedad Intelectual, incluyendo marcas, patentes y derechos de autor.-----
- n).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.-----
- ñ).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita, sin que se ubique en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.-----
- o).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.-----
- p).- Adquirir o por cualquier otro título poseer y disponer de toda clase de bienes muebles, derechos reales, así como inmuebles que sean necesarios para su objeto.-----
- q).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y actividades propias de su objeto.-----
- r).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.-----
- Y de dicha escritura copio, en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----



.....CAPITULO TERCERO.....

.....ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.....

ARTICULO NOVENO.- El órgano supremo de la sociedad es la asamblea general de accionistas, la cual celebrará asambleas generales ordinarias, extraordinarias y especiales.....

I. Las asambleas generales ordinarias serán las que tengan por objeto tratar cualquier asunto de los enumerados en el artículo 181 (ciento ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquéllos que no sean materia de asamblea general extraordinaria; se reunirán en cualquier tiempo, pero deberán celebrarse, por lo menos, una vez al año, dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes a la clausura del ejercicio social.....

Para que una asamblea general ordinaria se considere legalmente constituida en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado, por lo menos, el 60% (sesenta por ciento) de las acciones ordinarias en circulación y para que las resoluciones se consideren válidas, se requerirá el voto favorable de la mayoría de las acciones representadas en la asamblea.....

En segunda convocatoria la asamblea general ordinaria se considerará legalmente constituida con cualquiera que sea el número de acciones representadas y las resoluciones serán válidas por la mayoría de los votos presentes.....

II. Las asambleas generales extraordinarias serán las que tengan por objeto tratar cualesquiera de los asuntos enumerados en el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.....

Para que una asamblea general extraordinaria se considere legalmente constituida, en primera convocatoria, será necesario que esté representado, por lo menos, el 75% (setenta y cinco por ciento) de las acciones ordinarias en circulación y para que las resoluciones se consideren válidas, se requerirá el voto favorable de la mayoría de las acciones representadas en la asamblea.....

En segunda o ulterior convocatoria, para que la asamblea general extraordinaria de accionistas se considere legalmente constituida será necesario que esté representado por lo menos el 60% (sesenta por ciento) de las acciones que integran el capital social total y para que sus resoluciones se consideren válidas, se requerirá el voto favorable de la mayoría de las acciones representadas en la asamblea.....

ARTICULO DECIMO.- Las asambleas generales de accionistas se verificarán de acuerdo con las siguientes reglas: .....

I. Se reunirán en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor; serán convocadas por el administrador único, presidente o secretario del consejo de administración o por el representante





la publicación de un aviso en el Diario Oficial de la Federación en todos los casos, y en el supuesto de que la persona que convoque la asamblea lo considere pertinente, la convocatoria será también publicada en el periódico oficial o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio social, debiendo en todo caso darse también aviso por telegrama, telefax o por algún otro medio electrónico de telecomunicación escrita de datos, a cada accionista a su último domicilio registrado. La convocatoria deberá de publicarse con una anticipación de por lo menos 15 (quince) días naturales a la fecha señalada para la asamblea. En todo caso, la convocatoria contendrá la fecha, hora, lugar de la asamblea y orden del día.-----

En el supuesto de segunda o ulterior convocatoria, la convocatoria deberá ser publicada después de la fecha en que debió celebrarse la asamblea en virtud de primera o ulterior convocatoria, según sea el caso y, por lo menos, con 15 (quince) días naturales de anticipación a la nueva fecha señalada para la asamblea.-----

II. Cuando la totalidad de las acciones que integran el capital social se encuentren representadas, no será necesaria la convocatoria; tampoco lo será en el caso de que una asamblea suspendida por cualquier causa, deba continuarse en fecha y hora diferentes. En cualquiera de estos dos casos, se hará constar el hecho en el acta correspondiente.-----

III. Los accionistas podrán concurrir a la asamblea personalmente o por medio de apoderado con poder general o especial, bastando, en este último caso, una carta poder firmada por el accionista ante dos testigos, o bien carta poder enviada por telegrama, telefax u otro medio electrónico de telecomunicación escrita de datos.-----

IV. Para ser admitidos los accionistas en la asamblea deberán aparecer registrados como tales en el libro de registro de acciones.-----

V. Antes de declararse constituida la asamblea, quien la presida, nombrará uno o más escrutadores, quienes certificarán el número de acciones representadas y formularán la lista de asistencia, con expresión del número de acciones que represente cada accionista o representante.-----

VI. Hecho constar el quórum de asistencia, la persona que presida declarará constituida la asamblea y procederá a desahogar el orden del día.-----

VII. Presidirá la asamblea el presidente del consejo de administración de la sociedad y, en su ausencia, por algún consejero en el orden de su elección y, en defecto de éstos, por la persona que elija la misma asamblea. Será secretario de la asamblea el del consejo y, en su defecto, quien designe el que presida.-----

VIII. De cada asamblea, el secretario levantará un acta y formará

ALEJANDRO MONCADA ALVAREZ

NOTARIO No. 240 DEL DISTRITO FEDERAL



un expediente de la misma. El expediente se integrará con: -----

- a) Un ejemplar del o de los periódicos en los que se hubiese publicado la convocatoria, cuando fuere el caso.-----
- b) La lista de asistencia de los accionistas presentes o representados; -----
- c) En su caso, las cartas poder o extracto certificado por el secretario o el escrutador, de los documentos que acrediten la personalidad de quien comparezca; -----
- d) Una copia del acta de la asamblea; -----
- e) En su caso, informes de la administración y del comisario; y; -----
- f) Demás documentos presentados en la asamblea que, a juicio del secretario, sean necesarios.-----

IX. Si, por cualquier motivo, dejare de instalarse una asamblea convocada legalmente, se levantará también acta en que conste el hecho y sus motivos, y se formará un expediente de acuerdo con el inciso VIII (ocho romano) anterior.-----

X. Las resoluciones de la asamblea tomadas en los términos de estos estatutos, salvo lo dispuesto por el artículo 200 (doscientos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes o disidentes, serán definitivas y sin ulterior recurso, quedando autorizado el consejo de administración, en virtud de ellas, para tomar las resoluciones y realizar los actos necesarios para la ejecución de los acuerdos aprobados.-----

XI. De conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 178 (ciento setenta y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se podrán adoptar resoluciones fuera de asamblea, siempre y cuando dichas resoluciones sean adoptadas por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto y se confirmen por escrito, las cuales tendrán para todos los efectos legales la misma validez que si hubieren sido adoptadas en asamblea general o especial.-----

No obstante lo señalado en este inciso XI (once romano), queda expresamente entendido que la asamblea general ordinaria anual de accionistas a que se refiere el artículo 181 (ciento ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, siempre se celebrará en el domicilio social y con la presencia de los accionistas o sus representantes acreditados conforme a estos estatutos, siempre que tenga por objeto: (i) discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el artículo 172 (ciento setenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe de los comisarios y adoptar las resoluciones correspondientes; (ii) nombrar al consejo de administración o





comisarios...".-----

II.- Declara la compareciente, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que los accionistas de "INDUSTRIAL GRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la que se levantó el acta que me exhibe en tres páginas con su respectiva lista de asistencia, que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A", y me pide la protocolice en términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, siendo dicha acta del tenor literal siguiente:-----

"-----INDUSTRIAL GRIAL, S.A. DE C.V.-----  
-----ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS-----  
-----31 DE ENERO DEL 2013-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del 31 de enero del 2013, se reunieron en el domicilio social de INDUSTRIAL GRIAL, S.A. DE C.V., los señores, LUIS ENRIQUE CALLEJA RODRÍGUEZ y JOVANA NALLELY GÓMEZ TÉLLEZ, por su propio derecho, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a la cual fueron debidamente convocados.-----

Por unanimidad de votos, presidió la asamblea la señorita JOVANA NALLELY GÓMEZ TÉLLEZ y fungió como secretario de la misma el señor LUIS ENRIQUE CALLEJA RODRÍGUEZ.-----

El presidente designó como escrutador a la señora LINDA SACAL GALANTE, quien en el desempeño de su cargo preparó la lista de asistencia que, firmada por los accionistas y representantes de los accionistas, se agrega al legajo de esta acta y de la cual se desprende que se encontraba representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital de la sociedad, como a continuación se indica:-----

ACCIONISTAS-----	ACCIONES DEL-----	ACCIONES DEL-----	
	CAPITAL FIJO-----	CAPITAL-----	
		VARIABLE-----	TOTAL-----
LUIS ENRIQUE CALLEJA-----	25-----		\$25,000.00-----
RODRIGUEZ-----			
JOVANA NALLELY GÓMEZ-----	25-----		\$25,000.00-----
TÉLLEZ-----			
TOTAL-----	50-----		\$50,000.00-----

En virtud (así) encontrarse representada la totalidad de acciones que integran el capital social, el Presidente declaró legalmente constituida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sin necesidad de publicación de convocatoria conforme a lo estipulado en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

A continuación el Secretario dio lectura al siguiente Orden del Día, mismo que fue aprobado por la asamblea:-----

-----O R D E N D E L D I A-----

ALEJANDRO MONCADA ALVAREZ

NOTARIO No. 240 DEL DISTRITO FEDERAL



I. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la venta de acciones de las que es titular el señor Luis Enrique Calleja Rodríguez a favor del señor Roberto Cerón Vélez.

II. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen, en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Una vez leído y aprobado el orden del día por los señores accionistas, se procedió a su desahogo en los siguientes términos:--

PRIMER PUNTO.- En el desahogo del primer punto del Orden de Día, el Presidente manifestó que el señor Luis Enrique Calleja Rodríguez desea vender las acciones de la Sociedad de que es titular actualmente a favor del señor Roberto Cerón Vélez, efectuándose los endosos correspondientes.

El Presidente manifestó a los accionistas que por la venta de dichas acciones, el costo por la totalidad de las mismas ascenderá a \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS, 00/100, M.N.).

Asimismo, el Presidente manifestó a los señores accionistas que una vez que se apruebe la transmisión de las acciones conforme a lo señalado anteriormente, se proceda a realizar los asientos correspondientes en el Libro de Registro de Acciones, a efecto de reflejar la nueva tenencia accionaria.

Después de una breve deliberación, los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron los siguientes:

-----A C U E R D O S-----

1.- Es de aprobarse y se aprueba en este acto la transmisión de veinticinco (25) acciones del capital social en su parte mínima fija de que es titular el señor Luis Enrique Calleja Rodríguez y se efectúe el endoso correspondiente en las mismas.

2.- Es de aprobarse y se aprueba que el precio por la venta de la totalidad de las acciones que es titular el señor Luis Enrique Calleja Rodríguez, ascienda a la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS, 00/100, M.N.).

3.- Es de ordenarse y se ordena se realicen los asientos correspondientes en el Libro de Registro de Acciones, a efecto de reflejar la nueva tenencia accionaria, para quedar conformada de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES DEL	ACCIONES DEL	
	CAPITAL FIJO	CAPITAL	
		VARIABLE	TOTAL
ROBERTO CERÓN VÉLEZ	25		\$25,000.00
JOVANA NALLELY GÓMEZ TÉLLEZ	25		\$25,000.00
TOTAL	50		\$50,000.00

SEGUNDO PUNTO.- Pasando a tratar el segundo punto del Orden del Día, por unanimidad de votos, se adoptó el siguiente:





Sociedades Mercantiles, se designan como delegados especiales de esta asamblea a los señores Roberto Cerón Vélez y Linda Sacal Galante, para que conjunta o separadamente, comparezcan ante el notario público de su elección, para formalizar y protocolizar los acuerdos adoptados en esta Asamblea, y para inscribirlos ante el Registro Público de Comercio, en caso de ser necesario, así como para expedir las copias simples o certificadas de esta acta que les fueran solicitadas.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea siendo las diecisiete horas de la fecha de celebración de esta Asamblea, levantándose para constancia esta acta, que firman para constancia el presidente y el secretario.-----

Se agregan al legajo de esta acta:-----

1. Lista de asistencia."-----

Siguen firmas.-----

-----CLÁUSULA-----

ÚNICA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "INDUSTRIAL GRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, transcrita en el antecedente segundo de esta escritura, para que surta todos sus efectos legales.-----

YO EL NOTARIO CERTIFICO:-----

I.- Que a mi juicio la compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agregó al apéndice de esta escritura con la letra "B".-----

II.- Declara la compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el acta antes transcrita corresponden a las personas que actuaron como Presidente y Secretario de la Asamblea y de las demás personas que asistieron a la misma y así quisieron hacerlo, declarando que se acreditó en términos legales y estatutarios el carácter vigente de los accionistas, por lo que el acta que en este acto se protocoliza no tiene indicio alguno de falsedad.-----

III.- Que la compareciente declara de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que en "INDUSTRIAL GRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, no participa ningún tipo de inversión extranjera.-----

IV.- Que advertí a la compareciente que en virtud de no haberme proporcionado la cédula de identificación fiscal de los accionistas, no obstante habérselas solicitado, procederé a dar el aviso a que se refiere la Resolución Miscelánea Fiscal del presente año.-----

V.- Que la compareciente declara por sus generales ser:-----  
Mexicana, originaria de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

**ALEJANDRO MONCADA ALVAREZ**

NOTARIO No. 240 DEL DISTRITO FEDERAL



soltera, con domicilio en calle Fuente de Cleo número veintitrés, colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan, Estado de México, empresaria.-----

Y declara que "INDUSTRIAL GRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número: "IGR diez cero nueve trece US dos".----

**VI.-** Que hice saber a la compareciente el derecho que tiene a leer personalmente el presente instrumento.-----

**VII.-** Que tuve a la vista los documentos que me fueron exhibidos para la formación de esta escritura.-----

**VIII.-** Que leída y explicada esta escritura a la compareciente y advertida de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, habiéndome identificado plenamente como notario, manifestó su conformidad con ella, así como su plena comprensión y la firmó el día cuatro de marzo del año en curso, mismo momento en que la autorizo.--  
Doy fe.-----

Firma de la señora Linda Sacal Galante.-----

Alejandro Moncada Álvarez.-----Firma.-----

El sello de autorizar.-----

**NOTAS AL APÉNDICE.**-----

EXPIDO **SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO** EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "INDUSTRIAL GRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN OCHO HOJAS.-----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.-----

DOY FE.-----

LFRM/mlhs.



**INDUSTRIAL GRIAL, S.A. DE C.V.**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**31 DE ENERO DEL 2013**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del 31 de enero del 2013, se reunieron en el domicilio social de **INDUSTRIAL GRIAL, S.A. DE C.V.**, los señores, **LUIS ENRIQUE CALLEJA RODRÍGUEZ** y **JOVANA NALLELY GÓMEZ TÉLLEZ**, por su propio derecho, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a la cual fueron debidamente convocados.

Por unanimidad de votos, presidió la asamblea la señorita **JOVANA NALLELY GÓMEZ TÉLLEZ** y fungió como secretario de la misma el señor **LUIS ENRIQUE CALLEJA RODRÍGUEZ**.

El presidente designó como escrutador a la señora **LINDA SACAL GALANTE**, quien en el desempeño de su cargo preparó la lista de asistencia que, firmada por los accionistas y representantes de los accionistas, se agrega al legajo de esta acta y de la cual se desprende que se encontraba representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital de la sociedad, como a continuación se indica:

ACCIONISTAS	ACCIONES DEL CAPITAL FIJO	ACCIONES DEL CAPITAL VARIABLE	TOTAL
LUIS ENRIQUE CALLEJA RODRÍGUEZ	25	----	\$25,000.00
JOVANA NALLELY GÓMEZ TÉLLEZ	25	----	\$25,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>----</b>	<b>\$50,000.00</b>

En virtud encontrarse representada la totalidad de acciones que integran el capital social, el Presidente declaró legalmente constituida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sin necesidad de publicación de convocatoria conforme a lo estipulado en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación el Secretario dio lectura al siguiente Orden del Día, mismo que fue aprobado por la asamblea:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la venta de acciones de las que es titular el señor Luis Enrique Calleja Rodríguez a favor del señor Roberto Cerón Vélez.
  
- II. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen, en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Una vez leído y aprobado el orden del día por los señores accionistas se procedió a su desahogo en

**PRIMER PUNTO.-** En el desahogo del primer punto del Orden de Día, el Presidente manifestó que el señor Luis Enrique Calleja Rodríguez desea vender las acciones de la Sociedad de que es titular actualmente a favor del señor Roberto Cerón Vélez, efectuándose los endosos correspondientes.

El Presidente manifestó a los accionistas que por la venta de dichas acciones, el costo por la totalidad de las mismas ascenderá a **\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS, 00/100, M.N.)**.

Asimismo, el Presidente manifestó a los señores accionistas que una vez que se apruebe la transmisión de las acciones conforme a lo señalado anteriormente, se proceda a realizar los asientos correspondientes en el Libro de Registro de Acciones, a efecto de reflejar la nueva tenencia accionaria.

Después de una breve deliberación, los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron los siguientes:

### ACUERDOS

1.- Es de aprobarse y se aprueba en este acto la transmisión de veinticinco (25) acciones del capital social en su parte mínima fija de que es titular el señor Luis Enrique Calleja Rodríguez y se efectúe el endoso correspondiente en las mismas.

2.- Es de aprobarse y se aprueba que el precio por la venta de la totalidad de las acciones que es titular el señor Luis Enrique Calleja Rodríguez, ascienda a la cantidad de **\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS, 00/100, M.N.)**.

3.- Es de ordenarse y se ordena se realicen los asientos correspondientes en el Libro de Registro de Acciones, a efecto de reflejar la nueva tenencia accionaria, para quedar conformada de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES DEL CAPITAL FIJO	ACCIONES DEL CAPITAL VARIABLE	TOTAL
ROBERTO CERÓN VÉLEZ	25	----	\$25,000.00
JOVANA NALLELY GÓMEZ TÉLLEZ	25	----	\$25,000.00
TOTAL	50	----	\$50,000.00

**SEGUNDO PUNTO.-** Pasando a tratar el segundo punto del Orden del Día, por unanimidad de votos, se adoptó el siguiente:

### ACUERDO

1.- En términos de los artículos 10 y 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se designan como delegados especiales de esta asamblea a los señores Roberto Cerón Vélez y Linda Sacal Galante, para que conjunta o separadamente, comparezcan ante el notario público de su elección, para formalizar y protocolizar los acuerdos adoptados en esta Asamblea, y para inscribirlos ante el

LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, INDUSTRIAL GRIAL, S.A. DE C.V., CELEBRADA A LAS 16:00 HORAS DEL 31 DE enero DE 2013.

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
 SR. LUIS ENRIQUE CALLEJA RODRIGUEZ	25	25,000.00
 SRITA. JOVANA NALLELY GÓMEZ TÉLLEZ	25	25,000.00
TOTAL	100	50,000.00



La suscrita Escrutadora designada para esta Asamblea CERTIFICA: Que en esta Asamblea se encuentra representado el 100% de la totalidad de las acciones en que se divide el Capital Social.

México, Distrito Federal, a 31 de enero del 2013

Escrutadora



\_\_\_\_\_  
SRA. LINDA SACAL GALANTE

Comercio, en caso de ser necesario, así como para expedir las copias simples o certificadas de esta acta que les fueran solicitadas.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea siendo las 17:00 horas de la fecha de celebración de esta Asamblea, levantándose para constancia esta acta, que firman para constancia el presidente y el secretario.



Se agregan al legajo de esta acta:

1. Lista de asistencia.

**PRESIDENTE**

**JOVANA NALLELY GOMEZ TÉLLEZ**

**SECRETARIO**

**LUIS ENRIQUE CALLEJA RODRÍGUEZ**